

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veinte

1.- Admítase el desistimiento de la prueba presentado con relación a la orden a Medicina legal para que se determine la autenticidad de la firma del causante sobre la letra de cambio presentada como pasivo dentro de este sucesorio.

En consecuencia, se dispone la cancelación del oficio librado en tal sentido a Medicina Legal.

2.- El escrito allegado por la acreedora de la sucesión relativo al monto de la acreencia, adjúntese al proceso y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

3.- Asimismo se dispone señalar nueva fecha para resolver sobre las objeciones propuestas, sin que sea necesario la práctica del dictamen en lo relacionado con la antigüedad de las tintas y textos.

Por tanto, se señala la hora de las **10 A.M. del día 7 de diciembre de 2020**. Para la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos y resolución de las objeciones presentadas.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual. Para el efecto se les remitirá el link de acceso a la audiencia con anterioridad a la fecha señalada, a la dirección electrónica reportada en el expediente. Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Jue